



G. R. I.	
REC. N°	4291436
EXP. N°	2895481



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 152 - 2020 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 7 SEP 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N° 509-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de setiembre del 2020; Resolución Gerencial Regional de infraestructura N° 115-2020-GR-Junín/GRI del 22 de julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de infraestructura N° 115-2020-GR-Junín/GRI del 22 de julio del 2020, se resolvió aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú";

Que, revisada dicha resolución se ha detectado que al expedirse la misma ha incurrido en error material al momento de transcribir erróneamente el monto correspondiente al pago de la valorización N° 02 correspondiente al mes de agosto, por el monto de S/ 243,507.58 y que debería ser S/ 243,507.59; lo que también altera el rubro del monto del saldo a favor de la supervisión donde se señala un 320,010.22 debiendo ser lo correcto el monto de 320,010.21; en ambos casos con una diferencia de .01 céntimo;

Que, además los errores de transcripción señalados precedentemente también causaron efecto en la sumatoria del concepto monto total girado, que indica erróneamente S/ 1'346971.70 y que debería ser S/ 1'346,971.71;

Que, en merito a lo estipulado por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, deviene en procedente emitir una resolución rectificando los errores detectados, dejando subsistente todos los demás extremos de la resolución que se rectifica;

Que, estando a lo establecido por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; con visación del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



HAY. 07 SEP 2020

SECRETARÍA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el quinto, sétimo y decimo segundo considerando y el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 115-2020-GR-Junín/GRI del 22 de julio del 2020, conforme al siguiente texto:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú" Contrato de Proceso N° 166-2018-GRJ/G6P, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio "Supervisor Neoplásicas" por el costo final de S/. 1'666,981.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del Consorcio "Supervisor Neoplásicas", de S/. 320,010.22 (Trescientos veinte mil diez con 22/100 Soles); por los fundamentos expuestos en los Informe Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución (...)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú" Contrato de Proceso N° 166-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio "Supervisor Neoplásicas" por el costo final de S/. 1'666,981.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del Consorcio "Supervisor Neoplásicas", de S/. 320,010.21 (Trescientos veinte mil diez con 21/100 Soles); por los fundamentos expuestos en los Informe Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución (...)

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase por rectificado el error material recaído en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 115-2020-GR-Junín/GRI del 22 de julio del 2020, en los términos señalados en el artículo primero de la presente Resolución, quedando subsistente lo demás que contiene

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio "Supervisor Neoplásicas y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. LUIS ANGLI ORTIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL